

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**24815** *ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao, Córdoba y Valladolid (S. Sebastián).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 2 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) para provisión en propiedad de las cátedras de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Bilbao, Córdoba y Valladolid (S. Sebastián), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio González González.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 10 de octubre último: Don Joaquín Pascual Teresa, don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio y don Ricardo Granados Jarque, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Complutense y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Martín Muncio.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don José María Viguera Lobo, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 10 de octubre último: Don Eliseo Seoane Bardanca, don Enrique Meléndez Andréu y don Fidel Jorge López Aparicio, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Zaragoza y Granada, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24816** *RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Contable en el Instituto de Estudios Agro-Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la resolución de 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1975), por la que se convoca oposición para cubrir en el Instituto de Estudios Agro-Sociales una plaza de Contable,

Esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Presidente, Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

**24817** *RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Licenciado facultativo, con la especialidad de Licenciado en Ciencias Económicas, en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Licenciado facultativo, con la especialidad de Licenciado en Ciencias Económicas, en la plantilla del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2-d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla mediante el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado facultativo, con la especialidad de Licenciado en Ciencias Económicas, de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con destino en Madrid, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Licenciados facultativos, con la especialidad de Licenciados en Ciencias Económicas, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Agencia de Desarrollo Ganadero, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el Régimen Económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

##### 1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al Régimen de Incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

1.3.3. Período de prácticas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.  
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.  
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos an-